



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS



Resolución Directoral N° 105-2026-DE-RSC-DRSA-GR/AL

Tambobamba, 27 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 092-2025-ETGC-URH-RSC-DRSA-GR del Equipo de Trabajo Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 23 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición de incorporación del personal en el Sector Público al "nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Con Resolución Directoral N° D000066-2025-OGGRH-MINSA de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud resuelve aprobar la relación nominal de 9,451 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y sus posteriores modificatorias, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según Anexo adjunto, que forma parte integrante de dicha resolución;

Que mediante Resolución Ministerial N° 670-2025/MINSA DE 07 DE OCTUBRE DE 2025 se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2026-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS



Resolución Directoral N° 105 -2026-DE-RSC-DRSA-GR/AL

Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales” mediante la cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 59 852 030,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales contemplado en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, para el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2026;

Que, con el Informe N° 092-2025-ETGC-RSC-DRSA-GR el coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 23 de octubre del 2025 concluye que, en atención a las normas señaladas precedentemente, la Red de Salud Cotabambas se encuentra apto de efectuar el nombramiento del personal que figura en la relación nominal que obra en el anexo de la Resolución Directoral N°D000066-2025-OGGRHMINSA, a partir del periodo dispuesto en el artículo 1 del D.S. N°161-2025-EF y sugiere iniciar las acciones que corresponden a la emisión del acto resolutorio de nombramiento;



Que, en el Informe N° 0204-2025-URRH-RSC-DRSA-GR de fecha 24 de octubre del 2025 la Unidad de Recursos Humanos, se adjunta el Informe N° 092-2025-ETGC-URH-RSC-DRSA-GR de la coordinación del Equipo de Trabajo Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 23 de octubre de 2025 en la que se comunica que de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en el numeral 16.4.1 Emisión de la resolución del nombramiento se señala que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento;



Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 45-2026 GORE APURIMAC/GG, se aprueba el Presupuesto Analítico Personal (PAP) de apertura 2026 de la Unidad ejecutora 001500 Red de Salud de Cotabambas la cual contiene 380 posiciones presupuestadas conforme a la opinión favorable PAP N° 256-2026 otorgada por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;



Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias: la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 028-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 21 de setiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora Red de Salud Cotabambas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - NOMBRAR, a partir del **01 de marzo de 2026**, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 407-1500 Red de Salud Cotabambas – Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, bajo los alcances del D.L. 276 y la Ley de Trabajo correspondiente a los Profesionales de la Salud y en el grupo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS



Resolución Directoral N° 105 -2026-DE-RSC-DRSA-GR/AL

ocupacional correspondiente a la Ley de Trabajo de los Profesionales, Técnicos y Asistenciales, según se detalla a continuación:

| PROFESIONALES DE LA SALUD | | | | | | |
|---------------------------|--------------|----------|-------------------------------|--------------------------------|--------|------------------------|
| N° ORD | PLAZA AIRHSP | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | NIVEL | EESS |
| 1 | 000351 | 45251401 | JHONY CHATA SUCACAHUA | QUIMICO FARMACEUTICO | OPS-IV | C.S. I-4 HAQUIRA |
| 2 | 000352 | 46724603 | CATY YESENIA ALMENDRE ALBERTO | OBSTETRA | OBS-I | HOSP. II-1 TAMBOBAMBA |
| 3 | 000353 | 46307955 | MARIA ALARCON TICONA | QUIMICO FARMACEUTICO | OPS-IV | C.S. I-4 COYLLURQUI |
| 4 | 000355 | 44807123 | WILSON RUBEN QUISPE CONDORI | BIOLOGO | OPS-IV | C.S. I-4 COYLLURQUI |
| 5 | 000356 | 46490493 | MARTHA VALDERRAMA LOAYZA | ODONTOLOGO | CD-I | C.S. I-4 COYLLURQUI |
| 6 | 000357 | 45555106 | MEDALIT CORNELIA VARGAS MUÑIZ | PSICOLOGO | PS-IV | C.S. I- MUSUQ ILLARI |
| 7 | 000359 | 77238423 | NOEMI ENRIQUEZ BAUTISTA | DIGITADOR ASISTENCIAL | STF | C.S. I-4 CHALHUAHUACHO |
| 8 | 000354 | 45040029 | JORGE ITALO DIAZ FRISANCHO | ASISTENTE PROFESIONAL DE SALUD | PS-IV | C.S. I-4 COYLLURQUI |



| TECNICOS ASISTENCIALES | | | | | | |
|------------------------|--------------|----------|----------------------|--------------------------|-------|-----------------------|
| N° ORD | PLAZA AIRHSP | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | NIVEL | EESS |
| 9 | 000358 | 74622366 | CESAR CHAUCA CRIOLLO | TECNICO EN LABORATORIO I | STF | HOSP. II-1 TAMBOBAMBA |

| AUXILIARES ASISTENCIALES | | | | | | |
|--------------------------|--------------|----------|-----------------------------|----------------------|-------|-----------------------|
| N° ORD | PLAZA AIRHSP | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | NIVEL | EESS |
| 10 | 000350 | 43613936 | PURIFICACION CRIOLLO OLGUIN | AUXILIAR ASISTENCIAL | SAF | HOSP. II-1 TAMBOBAMBA |
| 11 | 000360 | 80048718 | WILBERT ROJAS CABRERA | PILOTO DE AMBULANCIA | STF | C.S. I-4 MARA |

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que los contratos CAS, regulados por Decreto Legislativo N° 1057, del personal de la salud considerado en el artículo 1° de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- **DISPONER**, que el personal de la salud considerado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-19-JUS, deben ser notificados dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente, debiendo hacer posesión del



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS



Resolución Directoral N° 105 -2026-DE-RSC-DRSA-GRA/AL

cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificado, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento

ARTÍCULO 4º. – PRECISAR que, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, el cual pasa a la condición de nombrado, pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitarse permuta con la debida sustentación del caso, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO 5º. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JYCP/JHD/TCMP/RABA/jhd

DISTRIBUCIÓN:

- () Interesado.
- () Escalafón.
- () Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional Salud Apurímac
Red de Salud Cotabambas

CD. Josep Y. Gádenas Pariona
COP 47244
DIRECTOR EJECUTIVO

